

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2013.

CONSIDERANDO:

Que aprueba el Convenio de Colaboración Institucional celebrado con la Municipalidad de Tres Lomas,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto nº 264/13 de fecha 20 de Mayo de 2013, que aprueba Ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración Institucional celebrado con la Municipalidad de Tres Lomas.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.513/13.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-